Mauricio Delgado Lara

V.S.

Principal Afore, SA de CV y otros

**Demanda inicial**

C. Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

Presente

**Mauricio Delgado Lara,** por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle de Jalapa 33, colonia Progreso Tizapán, CP 01080, delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, y autorizando para recibirlas y recogerlas, así como para poder consultar el expediente que se forme y comparecer en las diligencias a mi nombre en el presente juicio a los licenciados en derecho Mauricio Lara Vázquez y Luis Méndez Gavito, a quienes designo como mis apoderados en los términos del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, con todo respeto comparezco y expongo:

Que vengo a entablar formal demanda en contra de Principal Afore, SA de CV con domicilio en Insurgentes Sur no. 664 Col. del Valle Delegación Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03100

Asimismo señalo como demandados al:

1. Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con domicilio en Paseo de la Reforma número 476, sexto piso, colonia Juárez, en la Ciudad de México
2. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) con ubicación en Barranca del Muerto 280, Guadalupe Inn, 01020 Ciudad de México, CDMX

Manifiesto que esta H. Junta es competente en términos del artículo 899-A de la Ley Federal del Trabajo, toda vez que mediante esta demanda se reclaman las prestaciones relacionadas con la devolución de fondos para el retiro y vivienda, ya que mi último puesto de trabajo fue para la empresa Comidas Enlatadas SA de CV, siendo mi centro de labores en la Avenida Toluca 112, colonia Olivar de los Padres, en la Ciudad de México.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 899-C de la Ley Federal del Trabajo señalo lo siguiente:

**Nombre, domicilio, fecha de nacimiento y documentos que acreditan mi personalidad.** Mauricio Delgado Lara, con domicilio ubicado en la calle de Querétaro número 44, colonia Progreso Tizapán, en la Ciudad de México; mi fecha de nacimiento es el 10 de abril de 1947; acredito mi personalidad con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio 90349340390 y con el acuse del movimiento afiliatorio de alta en el Régimen Obligatorio del Seguro Social (Formato AFIL-02, Aviso de Inscripción del Trabajador) de fecha 2 de enero de 2017, con el Número de Seguridad Social 11807708462.

**Hechos**

1. El 13 de junio de 2016 obtuve una pensión de vejez por parte del IMSS.
2. El 2 de enero de 2017 comencé a laborar para la empresa Comidas Enlatadas SA de CV como auxiliar administrativo, percibiendo un salario de 6,000 pesos mensuales, con prestaciones mínimas de ley,
3. Esa misma fecha la empresa Comidas Enlatadas SA de CV me inscribió en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, teniendo como Número de Seguridad Social el siguiente:11807708462.
4. El 10 de enero de 2017 contraté con Principal Afore, SA de CV la administración de mi cuenta individual de ahorro para el retiro, por lo que todos los pagos de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y aportaciones de vivienda que realizó mi patrón se destinaron a dicha cuenta.
5. Por así convenir a mis intereses el 15 de octubre de 2018 di por terminada la relación de trabajo que me unía con la empresa Comidas Enlatadas SA de CV.
6. Manifiesto que en todo momento mi patrón pagó todas las cuotas obrero-patronales a excepción de las cotizaciones referentes a los gastos médicos para pensionados del Seguro de Enfermedades y Maternidad, ni las del Seguro de Invalidez y Vida de conformidad con los artículos 196 y 25, segundo párrafo de la Ley del Seguro Social (LSS). Además dicho patrón realizó el pago de todas las aportaciones de vivienda, equivalentes al 5 % sobre mi salario base de aportación.

A continuación se da a conocer las aportaciones de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y vivienda que realizó el patrón y el que suscribe, ello en razón de que mi salario base de cotización de 2017 fue de 209.04 pesos y en 2018 de 209.32 pesos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Bimestre** | **2017** | **2018** |
| Enero-febrero | 1,367.02 | 1,439.65 |
| Marzo-abril | 1,437.72 | 1,439.65 |
| Mayo-junio | 1,437.72 | 1,439.65 |
| Julio-agosto | 1,461.29 | 1,463.25 |
| Septiembre-octubre | 1,437.72 | 1,062.04 |
| Noviembre-diciembre | 1,437.72 |  |
| **Total:** | **15,423.43** |  |

1. A la cantidad descrita se le debe sumar los rendimientos de la Afore, además de la aportación del gobierno federal. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que al día de hoy no tengo el estado de cuenta actual de mi cuenta individual para el retiro, debido a que la demandada Principal Afore, SA de CV se ha negado a entregármela.
2. El 20 de abril de 2018 acudí a las instalaciones de la demandada Principal Afore, SA de CV a efectos de que me devolvieran los recursos de mi cuenta individual, sin embargo se negaron a hacerlo.
3. Asimismo en esa fecha acudí a las instalaciones del Infonavit en el módulo del Centro de Servicio Infonavit, para solicitar los recursos de vivienda 97, sin embargo se negaron a mi petición.

Al día de hoy la demandada Principal Afore, SA de CV no ha cedido a mi petición por lo que me veo en la necesidad de reclamar las siguientes:

**Pretensiones**

De Principal Afore, SA de CV el reintegro del importe total de mi cuenta individual para el retiro, administrada por ella.

Del Infonavit demando la autorización y reintegro de la subcuenta de vivienda 97 de mi cuenta individual para el retiro.

Del IMSS reclamó la autorización de la disponibilidad de los recursos de la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez

Lo anterior en virtud de que al día de hoy tengo 71 años y no cuento con las semanas de cotización para adquirir una pensión en términos de la Ley del Seguro Social vigente, por lo que es aplicable lo dispuesto en el artículo 162 de dicho ordenamiento y por ende se me debe de reintegrar la totalidad de los recursos de mi cuenta individual para el retiro.

Siendo aplicable la jurisprudencia emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de nombre: **ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO. DEBE ENTREGAR EL MONTO QUE POR CONCEPTO DE CUOTA SOCIAL SE INCLUYA EN EL RUBRO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ, AL BENEFICIARIO DEL TRABAJADOR FALLECIDO CUANDO NO TENGA DERECHO A PENSIÓN, SIEMPRE QUE EL TRABAJADOR HAYA GOZADO DEL OTORGAMIENTO DE DICHO CONCEPTO**, visible en el Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Materia Laboral, Libro 51, Tomo I, Tesis 2a./J. 4/2018 (10a.), Jurisprudencia, Registro 2,016,278, p. 545, 23 de febrero de 2018.

**Pruebas**

1. La confesional a cargo de la codemandada Principal Afore, SA de CV, la cual deberá desahogarse por conducto de su representante legal o apoderado con facultades para absolver posiciones. Solicitando a esta H. Junta se cite a la codemandada en el domicilio señalado en el proemio de la demanda para que comparezca por conducto de su apoderado, con los apercibimientos de ley. Relacionando esta prueba con todos y cada uno de los hechos planteados en este escrito.
2. La documental privada consistente en el contrato de apertura de cuenta individual para el retiro con la demandada Principal Afore, SA de CV, de fecha 10 de enero de 2017. Para el caso de que esta prueba sea objetada en cuanto a su autenticidad y contenido, se ofrece como medio de perfeccionamiento el cotejo con el original que se encuentra en los archivos de la codemandada Principal Afore, SA de CV. Relacionando esta prueba con todos y cada uno de los hechos planteados en este escrito.
3. La documental privada consistente en el estado de cuenta de mi cuenta individual para el retiro de fecha 30 de junio de 2018, en el que consta parte de los recursos que contaba en mi Afore hasta ese día de emisión. Para el caso de que esta prueba sea objetada en cuanto a su autenticidad y contenido, se ofrece como medio de perfeccionamiento el cotejo con el original que se encuentra en los archivos de la codemandada Principal Afore, SA de CV. Relacionando esta prueba con todos y cada uno de los hechos planteados en este escrito.
4. La documental pública consistente en el Aviso de Inscripción del Trabajador de fecha 2 de enero de 2017 (Formato Afil-02). Para el caso de que esta prueba sea objetada en cuanto a su autenticidad y contenido, se ofrece como medio de perfeccionamiento el cotejo con el original que se encuentra en los archivos de la subdelegación San Ángel con domicilio en Plaza San Jacinto No. 20, colonia San Ángel, CP 01700, Ciudad de México. Relacionando esta prueba con todos y cada uno de los hechos planteados en el presente.
5. La documental privada consistente en los recibos de nómina expedidos a mi favor del último año de servicios, solicitando a esta H. Junta que requiera a la persona moral Comidas Enlatadas SA de CV con domicilio en Avenida Toluca 112, colonia Olivar de los Padres, en la Ciudad de México, los exhiba en el presente juicio pues se encuentran en su poder, y no cuento con ellos, en atención a que todos los recibos que firmaba se los quedaba el patrón y no me daba copia. Relacionando esta prueba con todos y cada uno de los hechos planteados en el presente.
6. La instrumental pública de actuaciones, consistentes en todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo en el presente juicio que favorezcan a mis intereses.
7. La presuncional legal y humana, en todo aquello que beneficie a mis intereses.

**Derecho**

Son aplicables las disposiciones contenidas en los artículos 18, 154, 162, 169, 295 de la Ley del Seguro Social vigente; 692, fracción I, 893 899-a al 899-G y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo.

Asimismo es aplicable la jurisprudencia emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de nombre: **ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO. DEBE ENTREGAR EL MONTO QUE POR CONCEPTO DE CUOTA SOCIAL SE INCLUYA EN EL RUBRO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ, AL BENEFICIARIO DEL TRABAJADOR FALLECIDO CUANDO NO TENGA DERECHO A PENSIÓN, SIEMPRE QUE EL TRABAJADOR HAYA GOZADO DEL OTORGAMIENTO DE DICHO CONCEPTO**, visible en el Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Materia Laboral, Libro 51, Tomo I, Tesis 2a./J. 4/2018 (10a.), Jurisprudencia, Registro 2,016,278, p. 545, 23 de febrero de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado;

A usted C. Presidente, atentamente solicito:

**Primero.-** Se reconozca la personalidad de los profesionistas que señalo en el proemio del presente, como mis apoderados legales y se tenga por señalado el domicilio señalado para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

**Segundo.-** Tenerme por presentado por mi propio derecho y se me tenga demandando a todos y cada uno de los litisconsortes pasivos señalados en este escrito, las prestaciones que han quedado precisadas en el mismo, solicitando a esta H. Junta se corra traslado a los codemandados con las copias simples que se anexan, para que acudan ante esta autoridad a deducir lo que a sus intereses convenga.

**Tercero.-** Tener por presentada las pruebas que se mencionan y exhiben junto al presente y acordarlas de conformidad por estar relacionadas con todos y cada uno de los hechos mencionados.

**Cuarto.-** Una vez agotados los trámites de ley, se emita laudo en el que se resuelva que ha procedido la acción intentada por mi parte.

Protesto lo necesario

México, DF a 30 de octubre de 2018

**Mauricio Delgado Lara**